

IMPUESTO DE ALCABALA

¿QUÉ ES EL IMPUESTO DE ALCABALA?

Es un impuesto que grava las transferencia de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

REQUISITOS PARA TRÁMITE DE ALCABALA

- Solicitud Única de Trámite debidamente llenada y firmada.
- Formulario de determinación de alcabala, debidamente llenado y firmado.
- Exhibir el DNI del propietario o del representante legal.
- En el caso de representación deberá acreditar mediante carta de poder, con documento público o privado, legalizado por Notario Público o certificado por fedatario de la MDP.
- En el caso de persona jurídica copia de la ficha registral de la escritura de constitución.
- Dos (2) copias legalizadas o fedateadas por la MDP de la Pre-Minuta o Escritura publica.

OBLIGACIONES SI ES EL ADQUIRIENTE:

Deberá cumplir con su obligación de presentar ante la Municipalidad Distrital de Pacocha, la Declaración Jurada de Inscripción del Impuesto Predial, teniendo como plazo hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente de efectuada la transferencia, así evitara la aplicación de una multa por la omisión a la presentación de la declaración jurada.

OBLIGACIONES SI ES EL TRANSFERENTE:

A su vez, el vendedor o transferente deberá presentar la Declaración Jurada de Descargo del Impuesto Predial, Teniendo como plazo hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia, demás, estará obligado a efectuar el pago total del Impuesto Predial incluido el de todo el año en el que se realizó la transferencia.